



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*



**PROYECTO DE ORDENANZA N°**

12 OCT 2012

208-12

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** CREACIÓN FIGURA PEQUEÑO MATARIFE PRODUCTOR - VENTA DE OVINOS Y CAPRINOS MES DICIEMBRE.

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ley 22.375- Ley federal de carnes.

Decreto 1.585/96 Se establece el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)

Decreto Ley 4238/1968- decreto reglamentario de la Ley Federal de Carnes.

Resolución 7953/2008- ONCCA- Regulación Comercial de la Faena.

Resolución 903/99 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Resolución 7127/2009 - Registro Único de Operadores de la Cadena Comercial Agropecuaria Alimentaria. Modifícase la Resolución N° 7953/08.

Ordenanza 99-I-77: Autorizar vendedores ambulantes venta de corderos y chivos.

Proyecto de Ordenanza 107-I-77: Habilitar matadero municipal para faena de chivos y corderos.

Ordenanza 124-I-81: Requisitos para la comercialización de carnes.

**FUNDAMENTOS:**

En nuestra ciudad, todos los años, al acercarse las fiestas de fin de año, muchos vecinos quieren tener sus corderos o chivos para el festejo. Por lo tanto, por una cuestión de costos y sobre todo de tradición, compran animales vivos para el carneo. Por otra parte muchos tienen familiares en la "Línea Sur" y suelen recibir animales de familiares o los suelen ir a buscar para consumo propio, pero en ambas situaciones, los mismos son decomisados por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

En este sentido los pequeños productores se encuentran en una situación desfavorable ante las normativas vigentes, ya que las mismas están diseñadas para regular el mercado fuerte de carne.

Hace años en nuestra ciudad se permitía, por la ordenanza 99-I-77, la venta de animales para el carneo privado, para ello se brindaba una franquicia de venta por el mes de diciembre; pero con el tiempo se evidenciaron problemáticas acerca de la faena particular de animales, puesto que al hacerse en domicilios particulares, no garantizaban las condiciones sanitarias que requiere dicha faena, por lo que con el tiempo se dejó de autorizar.

El hecho que en la actualidad, municipalmente, no tengamos ningún tipo de regulación en este tema, hace que en el transporte y faena de corderos o chivos dentro de ejido municipal se realice de manera clandestina. A ello se le suma que la situación de los pequeños productores de la Línea Sur se vio fuertemente afectada por la erupción del complejo volcánico Puyehue- Cordon Caulle; evento que los afectó directamente. En este



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*



sentido se hace necesaria la posibilidad de regular sobre la materia y facilitar, aquellos pequeños productores, la comercialización de sus animales en nuestro ejido.

A nivel nacional y por medio del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) existe una serie de leyes y resoluciones que norman la venta de carnes. En este sentido a partir del 1° de octubre de 1999, se implementó el "Documento Para el Tránsito de Animales" (DTA), creado por la Resolución N° 848 del 22 de julio de 1998. A partir del mismo, todo animal de las especies contempladas en el artículo 1° de la Resolución 473/95 del registro del ex - Servicio Nacional de Sanidad Animal, que transiten por cualquier parte del país, deberán hacerlo amparados por el Documento para el Tránsito de Animales, en un todo de acuerdo con lo establecido en dicha resolución.

Sin embargo los pequeños productores pueden obtener este documento, solo si tienen un lugar habilitado para la faena de los animales. Es aquí donde necesitamos que intervenga el Estado Municipal, proporcionando dicho lugar; esto se puede lograr por medio de un convenio entre la Municipalidad y un Frigorífico habilitado en la ciudad para tal fin.

La finalidad de la presente ordenanza, es evitar el transporte y faena de chivos y corderos dentro de ejido municipal de manera clandestina. Al incluir la figura del pequeño matarife productor y facilitando un lugar habilitado para la faena de los mismos, garantizamos la salubridad de estos productos, que hoy en día se venden clandestinamente.

**AUTORES:** Concejales Prof. Alfredo Martín, Dr. Diego Benítez y Arq. Carlos Valeri (Frente Grande)

Arq. CARLOS VALERI  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Dr. DIEGO BENITEZ  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Prof. ALFREDO MARTIN  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /12 con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 20 , según consta en el Acta N° /12. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1º) Se adhiere a la Resolución Nacional 7127/2009 - Registro Único de Operadores de la Cadena Comercial, por la cual se crea la figura de PEQUEÑO MATARIFE-PRODUCTOR.

Art. 2º) Para aplicación de la presente ordenanza, se entiende por PEQUEÑO MATARIFE-PRODUCTOR a aquellas personas que faenen caprinos y ovinos de su propiedad, en mataderos habilitados exclusivamente para tal fin, en volúmenes anuales inferiores a CIEN (100), para abastecimiento propio y/o del comercio minorista / individual.



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*



Art.3º) El Ejecutivo Municipal deberá celebrar el convenio correspondiente con el Frigorífico habilitado en la zona para la faena de los animales, en el termino de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente.

Art. 4º) El ejecutivo Municipal se compromete a proveer, en el mes de diciembre de cada año, un lugar habilitado para la venta de las carnes de aquellos pequeños matarifes-productores que necesiten ofrecer sus productos a la venta y que cuenten con el documento de transito animal (DTA) según la Resolución 848/98.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido, archívese